

Convenio (CFNE-31157/2018)

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JACQUELINE ELIZABETH FLORES CORONA DIRECTORA DE IMPULSO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO", RESPECTIVAMENTE EN SU CONJUNTO LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas en lo sucesivo señaladas como las **"MIPYMES"**, y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 30 de diciembre de 2002, y sus modificaciones de fecha 19 de mayo de 2017.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el **DOF**, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las **"MIPYMES"**.
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las **"MIPYMES"**.
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las **"MIPYMES"** y de organismos del sector social de la economía.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las **"MIPYMES"**, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores **"MIPYMES"**, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 26 de Diciembre de 2017 en el **DOF** las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor y sus modificaciones de fecha 19 de abril de 2018, en lo sucesivo denominadas **"Reglas de Operación del FNE"**.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las **"MIPYMES"**, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3 Con fundamento en los artículos 62 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales 3, 4 fracción II, 7, 9 y 17 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor y correlativo con los numerales 3 fracción XXXIV de las **"Reglas de Operación del FNE"** y IV. "Formalización de Convenios por Convocatorias del FNE" del Manual de Procedimientos del Fondo Nacional Emprendedor 2018, la Mtra. Jacqueline Flores Corona, en su carácter de Directora de Impulso a la Infraestructura y en suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la Secretaría de Economía emitió las **"Reglas de Operación del FNE"**.
- 1.5 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6 En términos de las reglas 9, 19 y 20 de las **"Reglas de Operación del FNE"**, el Consejo Directivo del **"FNE"**, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de folio FNE-180605-C1-5-000057298, que se agrega como parte integral del presente convenio.
- 1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

- 2.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, debidamente acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio.
- 2.2 La información descrita en la Solicitud de Apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera.
- 2.3 Conoce el contenido y alcances legales de las **"Reglas de Operación del FNE"** y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio.
- 2.4 Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.
- 2.5 Conforme a los plazos establecidos en las **"Reglas de Operación del FNE"**, reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del **"FNE"**.

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del convenio, y como medio para oír y recibir toda clase de notificaciones incluso las de carácter personal el correo electrónico señalado en la Solicitud de Apoyo de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.7 Autoriza y acepta la recepción de notificaciones a que se refieren las **"Reglas de Operación del FNE"**, a través del correo electrónico señalado en la Solicitud de Apoyo y mediante el Sistema Emprendedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 14 de las **"Reglas de Operación del FNE"**.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 apartado C fracción II, 3, 62 fracción VI y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3, 4 fracción II, 7 y 9 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los numerales 1, 2, 3 fracción XXXIV, 5 fracción I, 7, 9, 14, 15, 18, 19, 26, 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 y 44 de las **"Reglas de Operación del FNE"**, IV. "Formalización de Convenios por Convocatorias del FNE" del Manual de Procedimientos del Fondo Nacional Emprendedor 2018 y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables vigentes, las **"PARTES"** manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el **"INADEM"** y el **"BENEFICIARIO"**, para el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución del proyecto con número de folio FNE-180605-C1-5-000057298 descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el **"PROYECTO"**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas **"PARTES"** destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del **"PROYECTO"**, se sujetarán a los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo la cual forma parte integral del presente instrumento.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FNE"**, tanto el **"INADEM"** como el **"BENEFICIARIO"**, aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo.

Las **"PARTES"** reconocen la aportación del Gobierno del Estado que se haya ratificado durante la Evaluación del Comité Estatal conforme el desglose del presupuesto del **"PROYECTO"** en la Solicitud de Apoyo y que en este instrumento jurídico participa otorgando los recursos por conducto de las Dependencias o Entidades que para ello designe.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el **"INADEM"**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las **"Reglas de Operación del FNE"**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **"BENEFICIARIO"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la comprobación de los apoyos otorgados por parte del **"INADEM"**, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"BENEFICIARIO"**, conforme al **"PROYECTO"** para el cual fueron autorizados dichos apoyos por el Consejo Directivo del **"FNE"**.

El **"BENEFICIARIO"**, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del **"PROYECTO"** y ejercerlos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las **"Reglas de Operación del FNE"**. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA O CONTRATO DE CUENTA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del **"INADEM"**, el **"BENEFICIARIO"**, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia o específica, exclusiva por proyecto para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico.

El **"BENEFICIARIO"**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el **"INADEM"**, no realizará la entrega de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio, sin responsabilidad alguna para el **"INADEM"**.

El **"INADEM"**, señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del **"BENEFICIARIO"**, del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO".

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el **"BENEFICIARIO"** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la numeral 41 de las **"Reglas de Operación del FNE"** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El **"INADEM"** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- Otorgar los recursos económicos en términos de la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del **"BENEFICIARIO"**, de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- Procurar la asistencia y orientación al **"BENEFICIARIO"**, cuando éste se la solicite;
- Procurar que el **"PROYECTO"** beneficie a las **"MIPYMES"** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **"Reglas de Operación del FNE"**.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- El "BENEFICIARIO" acepta expresamente que los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y la denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito al "INADEM".

En caso de que el "BENEFICIARIO", no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las "Reglas de Operación del FNE", quedará obligado al pago de la pena convencional conforme al cálculo referido en la cláusula décima.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 41 de las "Reglas de Operación del FNE" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, se podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "BENEFICIARIO", acepta, que ante la cancelación del proyecto y/o de los recursos, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Solicitud de Apoyo en términos de la cláusula tercera del presente convenio, la parte proporcional que le corresponda o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El "BENEFICIARIO" acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal aplicable, con base en lo dispuesto por la numeral 44 de las "Reglas de Operación del FNE".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional podrá realizar visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "BENEFICIARIO", en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las "PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas "PARTES", salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la cláusula novena, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 116 117, 118, 119 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el "BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona o con los beneficiarios, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO" las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "BENEFICIARIO", manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las "PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de año 2018, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FNE" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las "PARTES" de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2018.

FIRMAS DEL CONVENIO

- **SOLICITANTE** - firmó electrónicamente el Convenio el día 5 de junio de 2018 18:21:55 GMT-05:00

Cadena original:

FECHA_REGISTRO:2018-06-05 061434|FOLIO:FNE-180605-C1-5-000057298|NOMBRE_PROYECTO:Digitalización del acervo histórico del Registro Público de Comercio Edo de Querétaro 2018|NUMERO_NOMBRE_CONVOCATORIA:1.5-Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria - Ejercicio 2018|TIPO_PERSONA:Gobierno|RFC:PETM701230EG5|BENEFICIARIO:Secretaría de Desarrollo Sustentable|RFC_REPRESENTANTE_LEGAL:PETM701230EG5|NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL:Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero|CURP:PETM701230HDFRRR09|EMAIL:cbustamante@queretaro.gob.mx|APORTACION_INADEM:1499400.00|MONTO_TOTAL:2142000.00|NOMBRE_PROYECTO:Digitalización del acervo histórico del Registro Público de Comercio Edo de Querétaro 2018|NUMERO_NOMBRE_CONVOCATORIA:1.5-Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria - Ejercicio 2018|TIPO_PERSONA:Gobierno|RFC:PETM701230EG5|BENEFICIARIO:Secretaría de Desarrollo Sustentable|RFC_REPRESENTANTE_LEGAL:PETM701230EG5|NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL:Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero|CURP:PETM701230HDFRRR09|EMAIL:cbustamante@queretaro.gob.mx|APORTACION_INADEM:1499400.00|MONTO_TOTAL:2142000.00|NOMBRE_PROYECTO:Digitalización del acervo histórico del Registro Público de Comercio Edo de Querétaro 2018|NUMERO_NOMBRE_CONVOCATORIA:1.5-Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria - Ejercicio 2018|TIPO_PERSONA:Gobierno|RFC:PETM701230EG5|BENEFICIARIO:Secretaría de Desarrollo Sustentable|RFC_REPRESENTANTE_LEGAL:PETM701230EG5|NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL:Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero|CURP:PETM701230HDFRRR09|EMAIL:cbustamante@queretaro.gob.mx|APORTACION_INADEM:1499400.00|MONTO_TOTAL:2142000.00

- **SEDECO** - firmó electrónicamente el Convenio el día 7 de junio de 2018 11:11:23 GMT-05:00

Cadena original:

Usuario: MARCO ANTONIO DEL PRETE TERCERO | Id_Operador: 159 | Empresas/Emprendedores aprobados: PETM701230EG5,PETM701230EG5,PETM701230EG5 | 07/06/2018 11:12:1 | Comentario:

- **DG** - firmó electrónicamente el Convenio el día 3 de octubre de 2018 21:41:13 GMT-05:00

Cadena original:

||Firmo electrónicamente el convenio|Nombre del Firmante:Mtra. Jacqueline Elizabeth Flores Corona|Puesto:Directora de Impulso a la Infraestructura.|Folio:FNE-180605-C1-5-000057298|Fecha:2018-10-03 21:40:27|RFC Solicitante:PETM701230EG5|Monto INADEM:1,499,400.00|SHA256 Convenio:44a4efe655f08f6f446d93fcee4d66b22a6616fcaacf2a2caad833bd527d1263|Con fundamento en los artículos 2 apartado C fracción II, 60, 62 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2016; así como el numeral 17 del ?ACUERDO que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor?, firma en suplencia por ausencia del Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.||

- **DGAJ** - firmó digitalmente el Convenio el día 4 de octubre de 2018 10:17:43 GMT-05:00

Cadena original:

||Registro electrónicamente el convenio|Nombre del Firmante:Karlo Magno de Jesús Gómez Gasca|Puesto:Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos|Folio:FNE-180605-C1-5-000057298|Fecha:2018-10-04 10:16:27|RFC Solicitante:PETM701230EG5|Monto INADEM:1,499,400.00|SHA256 Convenio:e8c0ee1680c385c5290dd5dc34205ecb95f44461d49aeb03032be1aac9f9bef52||